

## **H. Consejo Universitario**

### **Presente:**

Por medio de la presente, me permito comunicar y poner a consideración de los miembros de este H. Consejo y de la comunidad universitaria los cambios que con el propósito de actualización se han realizado a la legislación universitaria, los textos correspondientes estarán disponibles para su análisis y comentarios en la liga <http://www.uacj.mx/informacion/Paginas/legislacion.aspx> a partir del día de hoy y hasta la siguiente sesión de esta H. Consejo en la cual solicitaríamos su aprobación.

El proceso de actualización de la legislación universitaria se ha basado en lo siguiente:

La autonomía Universitaria radica fundamentalmente en la facultad y la responsabilidad de autogobernarse, tal y como lo establece el artículo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y es precisamente al darse su propia normatividad que se actualiza esa autonomía, es por ello que la normatividad universitaria debe ser suficiente, clara, coherente y en permanente actualización, pues la fortaleza de la actividad universitaria radica precisamente en su normatividad.

En los últimos años, la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez ha experimentado un crecimiento extraordinario en todos los indicadores académicos, administrativos y de infraestructura, lo anterior aunado a las exigencias de la competitividad globalizada, han implicado una revisión profunda de la normatividad universitaria vigente, con el propósito de actualizarla, modernizarla, hacerla más clara y robusta.

Es por ello que a partir del día 11 de Octubre de 2013, siguiendo las disposiciones establecidas por el "ACUERDO DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS PARA LA APROBACIÓN, EN SU CASO, LA FORMALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS REGLAMENTOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ", se conformó en la Oficina del Abogado General una comisión que se encargaría de revisar y realizar las propuestas de modificaciones necesarias a la normatividad Universitaria, siempre en coordinación con la dependencia universitaria relacionada con la materia del Reglamento.

Para realizar este trabajo, se pidió a la comisión que se rigiera en la redacción de la legislación universitaria por los principios de claridad, completitud y coherencia.

Así mismo se le solicito que dicha revisión tomaran en cuenta entre otros, los siguientes factores:

- 1.- El nuevo reglamento de Administración de la UACJ

- 2.- Las recomendaciones realizadas por el INMUJER
- 3.- Las recomendaciones de los organismos evaluadores
- 4.- Se eliminaran antinomias
- 5.- Se aclarara la redacción de normas ambiguas
- 6.- Se respetara la misión y visión de la UACJ
- 8.- Se tomara en cuenta el Modelo Educativo UACJ, Visión 2020.
- 7.- Se ubicaran las normas por materias para evitar su dispersión

En este sentido, y siempre buscando cumplir los más altos estándares de calidad y eficacia administrativa, el día 11 de Octubre del año de 2012 entró en vigor el nuevo Reglamento General de Administración. Aprobado por el Honorable Consejo Universitario, este documento fue elaborado con el propósito de optimizar los recursos materiales y humanos de las diversas dependencias administrativas de nuestra universidad, para ello se rediseño la estructura administrativa, lo que implico el cambio de nombre en algunas dependencias, la desaparición de unas y la creación de otras, la redistribución y actualización de facultades, responsabilidades y deberes.

En virtud de ello en un primer momento se ajustó toda la normatividad universitaria al nuevo reglamento General de Administración de la UACJ.

En un segundo momento se trabajaron las cuestiones del lenguaje incluyente, el reconocimiento de la importancia de la inclusión de los conceptos de equidad y distinción de género en las legislaciones universitarias ha sido un tema ampliamente discutido y analizado. Las virtudes que representa la introducción de dichas distinciones han llevado a la opinión jurídica internacional a fundamentar su uso desde amplias y distintas perspectivas. Para ello se tomaron en cuenta los lineamientos expresados en el manual para el "Uso no sexista del lenguaje" (Cuarta edición, Marzo de 2011) y en el manual "Lineamientos para el uso no sexista del lenguaje en la redacción de textos" (Mayo 2011) elaborados por la Unidad de Género de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. En base a esto, se han realizado una serie de cambios a la legislación de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, buscando incorporar un lenguaje incluyente que materialice los conceptos de distinción y de equidad entre géneros.

Por otro lado se trabajó también para lograr que la normatividad universitaria tuviera una redacción clara, completa y coherente, en este sentido se redactaron de una manera más clara las

disposiciones que eran ambiguas; también se eliminaron antinomias y se hizo un gran esfuerzo por unificar las normas de acuerdo a la materia que regulan, tratando de evitar que normas de una misma materia se encuentren dispersas en toda la legislación universitaria. Y se tuvo especial cuidado en que todas las disposiciones universitarias estuvieran de acuerdo con lo establecido por la Ley orgánica de la UACJ.

Es importante mencionar que se han tomado en cuenta las repercusiones que ha implicado la implementación del modelo departamental que sustituyó a la antigua organización de Escuelas y Facultades. Modelo que se caracteriza porque los profesores e investigadores se agrupan en departamentos, que giran en torno a un campo especializado del conocimiento o de una profesión, y que constituyen las unidades académicas básicas en donde se organizan y administran las funciones universitarias. Lo que ha permitido que la planta docente realice las funciones de docencia, investigación, tutoría y extensión a partir de los departamentos y que estos sirvan a los diferentes programas educativos (carreras) que lo necesiten. Permitiendo un mejor aprovechamiento tanto de los recursos humanos como de los materiales

Por ello se buscó durante el proceso de actualización de la legislación universitaria cumplir con las exigencias del sistema departamental y entre otras cosas, por ejemplo se sustituyó de la legislación universitaria el antiguo concepto de “carrera” que aun aparecía en algunas normas como reminiscencia de la organización de Escuelas y facultades y se introdujo el nuevo concepto de “programas” que es el que rige en la estructura departamental.

**De los reglamentos que requirieron cambios sustanciales, para adecuarlos a las necesidades actuales podemos mencionar los siguientes:**

1.- La actualización que se propone del Reglamento de Posgrado vigente de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez (UACJ), obedece a la necesidad de contar con un instrumento normativo que posibilite la organización y funcionamiento de los programas de posgrado. Basado en un diagnóstico reciente de la situación que guarda el posgrado en la UACJ, la actualización busca que el reglamento sea un referente que oriente a estudiantes, profesores (as), Coordinadores (as) de Programas de Posgrado, Jefes (as) de Departamento, Comités Académicos, Coordinadores y Directores Generales, entre otros integrantes de la comunidad universitaria, sobre aquellos procesos e instancias que regulan el posgrado.

Por lo anterior, se precisa de un reglamento que involucre a la nueva estructura organizacional de la UACJ, que contribuya al fortalecimiento de las instancias que regulan y coordinan los posgrados, que incorpore el lenguaje de género y, que impulse la agilización de trámites y procesos a través de los Lineamientos Operativos del Posgrado (LOP). Con ello, la UACJ podrá responder de

manera más eficiente a los nuevos requerimientos y criterios de evaluación de los organismos acreditadores como el CONACYT a través del Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC); a su vez, facilitará los elementos necesarios para la reestructuración y seguimiento de los programas académicos que garantice el crecimiento y consolidación del posgrado en esta institución.

2.- Se buscó ajustar el Reglamento de Servicio Social al Reglamento para la Prestación del Servicio Social de los Estudiantes de las Instituciones de Educación Superior en la República Mexicana.

3.- El reglamento que regula los deberes, responsabilidades y sanciones de los integrantes de la comunidad universitaria. Se ha considerado necesario actualizar el listado de las responsabilidades en él descritas, esto con el fin de proteger la dignidad de cada una de las personas que conforman nuestra Universidad.

Por ello, se propone agregar los conceptos que definan y sancionen el hostigamiento sexual, el acoso escolar, el plagio, así como sancionar a cualquier integrante de la comunidad universitaria que se encuentre bajo los efectos del alcohol o cualquier otro estupefaciente.

En el mismo sentido es necesario definir la aplicación de las sanciones correspondientes a estas conductas, así como incluirse la confidencialidad del procedimiento en el que se determinen dichas sanciones, protegiendo así los derechos del debido proceso de ambas partes.

En atención a lo anterior, comunico a este H. Consejo Universitario que a partir del día de hoy, quedan a disposición de la comunidad universitaria el texto de los proyectos de reglamento para su análisis, comentarios y propuestas. En la liga <http://www.uacj.mx/informacion/Paginas/legislacion.aspx>